

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230000700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener notificados por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio al demandado Cesar A Augusto Fierro Reyes, quien a través de apoderado judicial contesto la demandada proponiendo excepciones.
2. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial de los demandados Cesar Augusto Fierro Reyes y Yonn Edilson Fierro Reyes, al abogado Daniel Esteban Castillo Gómez, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
3. Correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por los aquí demandados, de conformidad al artículo 370 del C.G.P, con acatamiento al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 21 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria